Chiquinquirá 14 de enero de 2026

Doctora:
JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA
Alcaldesa Simijaca– Cundinamarca

ASUNTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL APLICATIVO SUI DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS, REPORTE AL SUI ALCALDÍA, REPORTE SUI AUDITOR, REPORTE AL APLICATIVO SINAS, REPORTE DE LOS FORMATOS PGR Y ACTUALIZACION DE TARIFAS IPC ACUEDUTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

CORDIAL SALUDO:

De acuerdo a los requerimientos de la Procuraduría General de la Nación a través de las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008, el municipio y el prestador de servicios públicos departamental debe reportar en la plataforma del Sistema Único de información SUI, administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, toda la información referente al sector Agua Potable y Saneamiento Básico y demás datos y obligaciones que tiene el municipio y el prestador de servicios públicos en concordancia con la Ley 142 de 1994 y demás normas que rigen la materia, lo cual permite la evaluación institucional por parte de las entidades de control y vigilancia.

El artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por la Ley 689 de 2001, establece las funciones a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de las cuales se encuentra la del control y vigilancia al cumplimiento de las leyes, actos y contratos a los que estén sujetos quienes presten servicios públicos.

El Artículo 14 de la Ley 689 de 20011, indica que le corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer, administrar, mantener y operar un sistema de información que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994, los sistemas de información se deben organizar y mantener actualizados las personas que presten servicios públicos sometidos al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994, deben servir de base de información y ser concordantes con el Sistema Único de Información.

Que el Procurador General de la Nación expidió la Directiva 015 del 22 de diciembre de 2005, por medio de la cual se solicitó, dadas las alertas sobre la deficiente prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en diferentes partes del país y la carencia de información para su vigilancia y control, principalmente a las entidades territoriales, el acreditamiento de obligaciones legales fundamentales para atender el sector de agua potable y saneamiento, básico.

Para efectos de atender el acreditamiento de distintas obligaciones legales Se debe reportar la información correspondiente por medio del cargue de formularios básicos dispuestos en el Sistema Único de Información – SUI – administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, siguiendo el procedimiento señalado en la normatividad de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. Las claves y usuarios SUI para realizar dicho trámite fueron comunicadas a las entidades mediante oficio certificado remitido por parte de dicha Superintendencia.

Contenido

1. OBJETIVOS 4
1.1. OBJETIVO GENERAL 4
1.2 Objetivos Específicos 4
2. MARCO NORMATIVO 4
3. MARCO CONCEPTUAL 5
4. ROPUESTA TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJO 9
4.1 PROGRAMA DE TRABAJO 9
4.2 PLAN DE TRABAJO 10
5. PROPUESTA PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 10

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento de la entidad respecto a los requerimientos normativos de Obligatorio cumplimiento ante la superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios.

1.2 Objetivos Específicos

1. Incrementar el porcentaje de cumplimiento respecto al reporte de información al Sistema Único de Información SUI
2. Evidenciar la correcta ejecución de los recursos de Sistema General de Participaciones rubro Agua Potable y Saneamiento Básico.
3. Cumplir a cabalidad con las exigencias solicitadas por la Superintendencia de Servicios públicos domiciliarios, evitando posibles sanciones económicas y pérdida de beneficios.
4. Emitir recomendaciones y/o juicios profesionales en caso de encontrarse inconsistencias en la gestión o en la aplicación de la normatividad vigente.

Fortalecer la gestión del municipio respecto a la correcta ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones rubro agua potable y saneamiento básico

2. MARCO NORMATIVO

1. Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
2. Ley 689 de 2001, por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.
3. Ley 732 de 2002 Por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado.
4. Resolución 321 de 2003, expedida por la SSPD, "Por la cual se regulan algunos aspectos del Sistema Único de Información – SUI"
5. Artículo 4 ley 1176 de 2007 el cual trata sobre la Certificaciones de los municipios para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones.
6. Decreto 1477 de 2009, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 4° y 5° de la ley 1176 en cuanto al proceso de certificación de los distritos y municipios.

7. Decreto 1629 del 31 de junio de 2013 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
8. Resolución 1067 de 2015 "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; y se determinan los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB".
9. Resolución 098 de 2019 Por la cual se modifica la resolución 1067 de 2015
10. Ley 1977 De 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la ley 1176 de 2007 en lo que respecta al sector de agua potable y saneamiento básico.
11. Resolución 0288 de 2020 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se modifican los artículos 1 y 3 y se subroga el anexo de la Resolución 1067 del 24 de diciembre de 2015, en lo relacionado con los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico"

3. MARCO CONCEPTUAL

De conformidad con las competencias establecidas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT, en especial, las establecidas en el artículo 10 del Decreto 1604 de 2020 y los artículos 2.3.5.1.6.1.36 y 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al

Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico a través del grupo de Monitoreo del SGP-APSB de la Dirección de Política y Regulación -DPR, realizar el monitoreo de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB.

El Sistema General de Participaciones (SGP) corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 Constitucionales (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y los definidos en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, el inciso 4 del artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2007, señaló lo siguiente: "Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre."

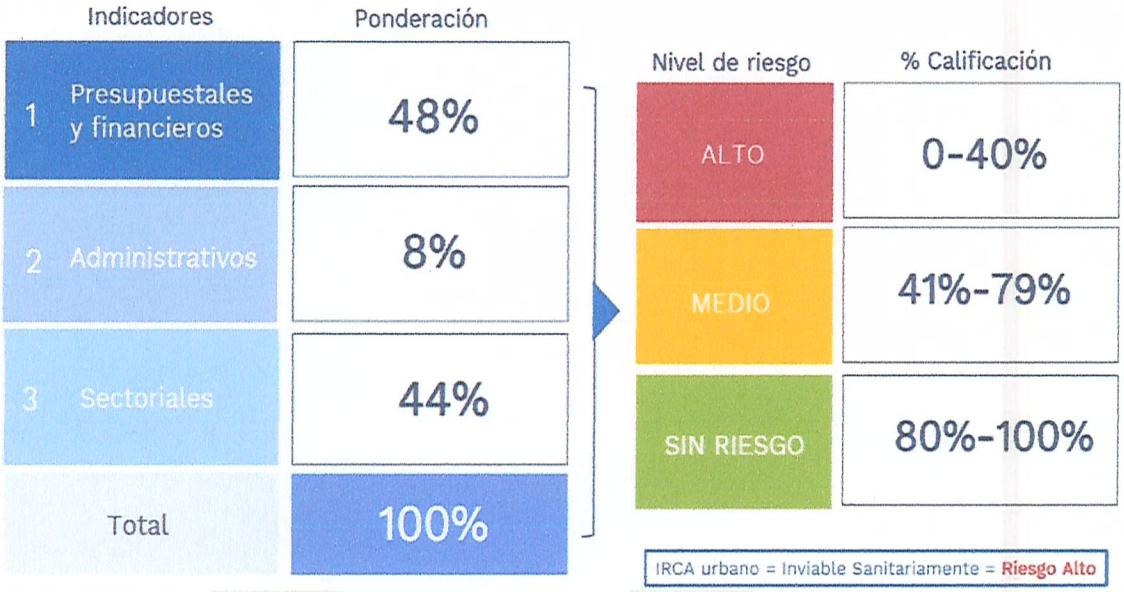
Con la expedición del Acto Legislativo 04 de 2007, se creó la participación específica para el sector de APSB disponiendo que el gasto de los recursos se destine a la financiación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. La actividad de monitoreo hace parte de la estrategia de seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales con los recursos del SGP-APSB, establecida en el acto legislativo 04 de 2007 y reglamentada en el Decreto 028 de 2008, en el cual se definen los eventos en los cuales está EN RIESGO la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

El MVCT, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento, lleva a cabo la actividad de monitoreo mediante la aplicación de los indicadores específicos y estratégicos con base en la información reportada por las entidades territoriales a través del Formulario Único Territorial -FUT, la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO, el Sistema Único de Información -SUI y el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico -SINAS; así como la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE de la actualización o adopción de la estratificación, conforme con la metodología nacional vigente, la reportada por las autoridades sanitarias competentes al Sistema de información para la Vigilancia en el Laboratorio Nacional de Referencia, y en fuentes de información certificadas por entidades nacionales o territoriales, respecto al Censo Nacional de Población y Vivienda

2018.

En virtud de lo anterior, el MVCT por medio de la Resolución 1010 de 2021, definió los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB por parte de los municipios, distritos y departamentos, y estableció los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a Agua Potable y Saneamiento Básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Indicadores, ponderación y nivel de riesgo de los municipios y distritos



De esta manera, el MVCT lleva a cabo la actividad de monitoreo con el fin de identificar el uso y destinación de las entidades territoriales, que pueda poner en riesgo la adecuada utilización de dichos recursos y el cumplimiento de las metas de APSB, lo cual sirve como insumo para las actividades de seguimiento y control, las cuales están a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Resultados Monitoreo SGP-APSB por municipio y distrito vigencia 2024

Entidad territorial	
Departamento	Municipio
Cundinamarca	Simijaca

Nivel de riesgo y priorización a seguimiento		
Nivel de riesgo	Resultado del monitoreo	37%
	Nivel de riesgo	Riesgo alto
Priorización a seguimiento	Priorizado a seguimiento	SI

RESULTADO INDICE DE GESTION PRESUPUESTAL		Cumple
1. Recursos asignados	Asignación SGP-APSB 2024	$ 1.082.289.890
	Presupuesto definitivo de ingresos cuenta 1.1.02.06.001.05	$ 1.082.289.890
	Calificación Indicador 1	Cumple
2. Recursos disponibles en la vigencia	Ingresos corrientes cuenta 1.1.02.06.001.05	$ 1.082.289.890
	Transferencias a la Entidad	$ 1.082.289.890
	Incorporación de superávit vigencia 2024 cuenta 1.2.10.02	$ 27.950.520
	Superávit fiscal reportado en el cierre vigencia 2023 cuenta C.2.4.10	$ 64.191.380
	Rendimientos financieros cuenta 1.2.05.02	$ 501.011
	Rendimientos financieros cuenta maestra	$ 447.892
	Cancelación de reservas cuenta 1.2.10.01	$ 0
	Reintegros cuenta 1.2.13.01	$ 0
	Reintegros FINDETER	$ 0
	Reintegros no FINDETER	$ 0
	Recursos no apropiados	$ 0
	Datos de la entidad	$ 1.110.741.421
	Datos MVCT	$ 1.146.929.162
	Calificación Indicador 2	Cumple
3. Déficit fiscal	Compromisos en Gastos de Inversión y Servicio a la deuda	$ 811.928.373
	Girado + Rezago + Recursos del balance + Rendimientos financieros y	$ 1.110.741.421
	Calificación Indicador 3	Cumple
	Gastos obligados 2024	$ 811.928.373
	Pagos 2024	$ 811.928.373
	Constitución de cuentas por pagar (Calculadas)	$ 0

En relación a la calificación vigencia 2024 en manejo de recursos se encuentra en riesgo alto, a lo que se debe revisar la situación presupuestal, contractual y técnica de los servicios públicos.

Resultados IUS 2024

Superservicios

Versión 2.0

Resultados del Indicador Único Sectorial (IUS) para los servicios de acueducto y alcantarillado de la vigencia 2024. Los datos se presentan en función del área de prestación del servicio (APS) con la calificación de cada una de las 8 dimensiones que compone el IUS, el resultado agregado y el nivel de riesgo en la prestación del servicio.

Filtro nombre del prestador: JUNTA MUNICI...(1) · Departamento · Filtro APS · Filtro ID · Nivel de Riesgo · Segmento ·

Indice	ID	Nombre del prestador	Dpto	APS	Segmento	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	Nivel de Riesgo
ST1	3160	JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	CUNDINAMARCA	SIMIJACA	Pequeño prestador	7,70	12,50	11,37	12,50	3,47	0,00	11,25	2,17	60,96	Riesgo Medio

1 - 1 / 1

Clasificación Riesgo	
Riesgo bajo:	90 < IUS ≤ 100
Riesgo medio bajo:	80 < IUS ≤ 90
Riesgo medio:	60 < IUS ≤ 80
Riesgo medio alto:	30 < IUS ≤ 60
Riesgo alto:	0 ≤ IUS ≤ 30

Nivel de riesgo * : Prestadores con Riesgo Alto y Medio Alto que deben elaborar el Tablero de Acciones de Mejora.

Nombres Dimensiones	
CS: Calidad de servicio	**SF**: Sostenibilidad financiera
EP: Eficiencia en la planificación y ejecución de inversiones	**GYT**: Gobierno y transparencia
EO: Eficiencia en la operación	**SA**: Sostenibilidad ambiental
GE: Eficiencia en la gestión empresarial	**GT**: Gestión Tarifaria

Elaborado: Grupo de Estudios Sectoriales - SDAAA

La calificación de la unidad de servicios públicos se encuentra en riesgo medio se debe evaluar acciones para mejorar su prestación y operatividad.

Fecha actualización: 14/01/2026 02:03:08 a.m.

Año Todas Ver detalles

Empresa 3160 JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA

Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
		SIMIJACA			
2019	3160	JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	10	520	98 %
2020	3160	JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	11	523	97 %
2021	3160	JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	11	509	97 %
2022	3160	JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	30	527	94 %
2023	3160	JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	37	514	93 %
2024	3160	JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	43	494	91 %
2025	3160	JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	158	262	62 %
2026	3160	JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	6	0	0 %
TOTAL	3160	JUNTA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA	366	9801	96 %

Se cuenta con cargue de información superior al 90% el cual es favorable, pero al revisar no se ha reportado el estudio tarifario de aseo, esto conlleva a que se habilite nuevos formatos y formularios.

4. ROPUESTA TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJO

4.1 PROGRAMA DE TRABAJO

Para el desarrollo de esta consultaría Contamos con la experiencia suficiente para garantizar un trabajo de calidad, esperamos que esta propuesta contenga todos los elementos necesarios para permitir tomar la decisión más conveniente para el municipio.

El trabajo se desarrollará siguiendo una secuencia lógica de investigación, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos administrativos, conforme a normas legales.

- Realizar el análisis respectivo a la información suministrada por la entidad.
- Efectuar programas de trabajo para la revisión de áreas específicas de la entidad.

4.2 PLAN DE TRABAJO

Diagnostico preliminar: De acuerdo con la situación actual del municipio se efectuará una revisión preliminar del estado de reporte de información, así como de las obligaciones a cumplir en la vigencia con el fin de determinar una línea base y proyectar las actividades necesarias para el estricto cumplimiento del objeto del contrato.

Nombramiento de responsables. Los responsables de la ejecución del trabajo son profesionales vinculados, con experiencia comprobada en el sector público y específicamente en labores adelantadas en el sector.

Recolección de información. La recolección de información en el ámbito documental, estadístico y Financiero, en la forma lo más ágil y sencilla posible, con criterios de calidad, confiabilidad y oportunidad.

Tabulación y análisis de la información. En la etapa de tabulación y análisis de la información obtenida se utilizarían técnicas propias de esta actividad, las cuales en su mayor parte se realizarán por parte del contratista.

Informe de resultados. Oportuna y periódicamente se entregarán los informes resultantes, de acuerdo con las actividades realizadas.

5. PROPUESTA PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

5.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

- REPORTE AL APLICATIVO SUI UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

1. Cargue de información para el servicio de acueducto, correspondiente a los tópicos administrativo, financiero, comercial y Técnico (formularios y formatos mensualmente).
2. Cargue de información para el servicio de alcantarillado, correspondiente a los tópicos administrativo, financiero, comercial y Técnico (formularios y formatos mensualmente).
3. Cargue de información para el servicio de aseo, correspondiente a los tópicos administrativo, financiero, comercial y Técnico (formularios y formatos mensualmente).
4. Cargue de información dentro del tópico Riesgo AAA.
5. Cargue de información contable vigencia 2025 en el formato XBRL según resolución 533 de 2017.

6. Proyección de subsidios vigencia 2027
7. Realización de indicadores de gestión 2025
8. Realización de actualización acto administrativo de suspensión y reconexión para la vigencia 2026
9. Los demás formatos y formularios solicitados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dentro del periodo de ejecución del contrato

➢ REPORTE AL APLICATIVO SUI ALCALDÍA (INSPECTOR)

10. Cargue de la Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación.
11. Cargue de la Certificación de tesorería o contador municipal del giro de recursos FSRI
12. Cargue Inventario de prestadores.
13. Cargué del porcentaje de cargué al SUI de la información como prestador directo de servicios públicos domiciliarios
14. Cargue de la Certificación de calidad del agua de todos los prestadores del municipio expedida por la Secretaría de Salud
15. Cargue del acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario,
16. Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales (Reporte de Estratificación y Coberturas).
17. Certificación de la empresa que le recibe los residuos sólidos en la que conste el nombre y tipo del sitio de disposición, vida útil, ubicación y caracterización de los residuos del municipio.
18. Funcionamiento del FSRI en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía).
19. Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación.
20. Constancia RUPS o aprobación de la actualización del año actual.
21. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidio.
22. Cargue del formato de estratificación para la vigencia 2025.
23. Cargue del formulario aportes cobrados a los prestadores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el servicio de Estratificación.
24. Cargue del formulario Balance de Subsidios y Contribuciones.
25. Cargue del formulario Convenio para el giro de recursos al FSRI - AAA.
26. Cargue del formulario Empresa Prestadoras de Servicios en el Municipio - AAA
27. Cargue del formulario Información General del Servicio de Alcantarillado en el municipio
28. Cargue del formulario Información General del Servicio de acueducto en el municipio
29. Cargue del formulario Información General del Servicio de aseo en el municipio.

➢ REPORTE AL APLICATIVO SUI AUDITOR

30. Cargue del formulario Indicadores y Referentes acueducto

31. Cargue del formulario Indicadores y Referentes alcantarillado.
32. Cargue del formulario Indicadores y Referentes aseo.
33. Cargue del concepto encuesta control interno.
34. Realización de la matriz de riesgos para acueducto con apoyo de la oficina de control interno.
35. Realización de la matriz de riesgos para alcantarillado con apoyo de la oficina de control interno.
36. Realización de la matriz de riesgos para aseo con apoyo de la oficina de control interno.
37. Reporte del organigrama de la Unidad de Servicios Públicos

- REPORTE AL APLICATIVO SINAS

38. Reporte de los diferentes formatos y formularios al aplicativo SINAS para la vigencia 2026, vigencia de evaluación 2025

- REPORTE DE LOS FORMATOS PGR RESOLUCION CRA 906 DE 2019

39. Apoyar el cargue del tablero de control gestión de resultados con datos de la unidad de servicios públicos vigencia 2025
40. Apoyar la formulación del tablero de control de planeación para la vigencia 2025
41. Apoyar la formulación del tablero de Tablero de Acciones de Mejora PGR – IUS para la vigencia 2025
42. Realizar el apoyo al cargue de información al aplicativo SUI del tablero de control de planeación para la vigencia 2025
43. Realizar el apoyo al cargue de información al aplicativo de Tablero de Acciones de Mejora PGR – IUS para la vigencia 2025
44. Realizar el apoyo al cargue del formulario personal administrativo IUS para la vigencia 2025
45. Realizar el apoyo al cargue del formulario personal operativo IUS para la vigencia 2025
46. Realizar el apoyo al cargue del formulario rotación de personal directivo IUS para la vigencia 2025.
47. Realizar el apoyo al cargue del formato Indicadores Nivel de Análisis por Prestador – IUS para la vigencia 2025
48. Realizar el apoyo al cargue del formato Indicadores Nivel de Análisis por Sistema – IUS para la vigencia 2025
49. Realizar el apoyo al cargue del formato Indicadores Nivel de Análisis por APS – IUS p para la vigencia 2025

- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO AL ARTICULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994

50. Documento de trabajo de actualización de tarifas de acueducto y alcantarillado.
51. Elaboración del proyecto de decreto de actualización
52. Monitoreo y seguimiento del envío de la información a la Superintendencia de Servicios Públicos.

- **ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS SERVICIO ASEO DE ACUERDO RESOLUCION CRA 943 DE 2021**

53. Diagnóstico y recolección de información para la elaboración del estudio tarifario de aseo.
54. Apoyar la realización y formulación de los costos de comercialización CCS
55. Apoyar la realización y formulación de los costos barrido lavado y limpieza CBLUS
56. Apoyar la realización y formulación de los costos de recolección y transporté CRT
57. Apoyar la realización y formulación de los costos del servicio de aprovechamiento CVNA-VBA
58. Apoyar la realización y formulación de los costos de disposición final CDF
59. Socialización del documento a la entidad tarifaria local.
60. Documento de trabajo de actualización de tarifas de acueducto y alcantarillado.
61. Elaboración del proyecto de decreto de actualización
62. Monitoreo y seguimiento del envío de la información a la Superintendencia de Servicios Públicos.
63. Cargue de información al aplicativo suricata del estudio tarifario de aseo.

5. VALOR DE LA PROPUESTA:

LUGAR DE EJECUCIÓN:	EL CONTRATO SE EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA, CON LA MODALIDAD DE TRABAJO EN CASA
VALOR DEL CONTRATO:	El valor de la propuesta **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE** $21.816.000
FORMA DE PAGO	Los pagos se efectuarán en (08) OCHO actas Mensuales de Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Pesos $ 2.727.000 cada una

6. VALOR AGREGADO:

Informes Productos	y	-Información cargada en la página del SUI, medio magnético. -Se realizará acompañamiento a los requerimientos de la superintendencia de servicios públicos.

DECLARACION JURAMENTADA:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la presentación de esta oferta, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con entidades públicas o privadas.

Agradezco por la atención prestada a la anterior propuesta, estoy presto para contribuir a su entidad y poder alcanzar las metas propuestas dentro de su plan de desarrollo.

Cordialmente:

MANUEL FERNANDO SÁNCHEZ DÍAZ
CONTADOR PÚBLICO
ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA DE EMPRESAS
CEL: 311-218-6658
EMIAL: sanfer9012@gmail.com